

Extinción de dominio frente al crimen organizado.

Domain extinction against organized crime.

Fecha de presentación: 25/01/2024, Fecha de Aceptación: 02/03/2024, Fecha de publicación: 01/05/2024



Percy Melchor, Chacón-Zevallos

E-mail: cap_chzepe@hotmail.com

Orcid: <https://orcid.org/0009-0009-2739-4621>

Octavio Espinoza-Martínez

E-mail: octaviobalon@yahoo.es

Orcid: <https://orcid.org/0009-0000-6001-3311>

Jorge Enrique Mendoza-Espinoza

E-mail: castorin002@hotmail.com

Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Chacón-Zevallos, P.M., Espinoza-Martínez, O., & Mendoza-Espinoza, J.E. (2024). Extinción de dominio frente al crimen organizado. *Revista Ciencia & Sociedad*, 4 (2), 144-151.

RESUMEN

Este artículo tuvo como objetivo comprender la Extinción de dominio frente al crimen organizado. La metodología usada fue la revisión de la literatura sistemática, La técnica de investigación empleada fue el análisis documental, se basó en la recopilación y síntesis de fuentes relevantes a la Extinción de Dominio y Crimen Organizado con un máximo de antigüedad de 5 años, se empleó como instrumento la ficha de análisis documental del estado del arte. Los resultados indicaron que el Perú en las últimas décadas ha experimentado un ascenso de corrupción especialmente en el crimen organizado, realidad que ha despertado la preocupación ante la configuración de la Extinción de dominio cuya radiografía se expone en este artículo. Se concluye que la Extinción de dominio consiste en la declaración de titularidad a favor del Estado, recae sobre los derechos de los bienes muebles e inmuebles vinculados con sujetos relacionados con la posible comisión de delitos, con respecto al crimen organizado, que utiliza medios ilegales conformado por tres o más individuos, que necesariamente implica la participación del servidor público clave en la organización criminal.

Palabras claves: bienes; delito; ilícito; investigación; lícito.

ABSTRACT

This article aimed to understand the Forfeiture of domain in the face of organized crime. The methodology used was a systematic literature review. The research technique used was documentary analysis, it was based on the compilation and synthesis of sources relevant to the Extinction of Domain and Organized Crime with a maximum age of 5 years, it was used as an instrument the documentary analysis sheet of the state of the art. The results indicated that Peru in recent decades has experienced an increase in corruption, especially in organized crime, a reality that has raised concern about the configuration of the Extinction of Domain whose x-ray is exposed in this article. It is concluded that the Forfeiture of ownership consists of the declaration of ownership in favor of the State, it falls on the rights of movable and immovable property linked to subjects related to the possible commission of crimes, with respect to organized crime, which uses illegal means formed by three or more individuals, which necessarily implies the participation of the key public servant in the criminal organization.

Keywords: property; crime; illicit; investigation; legal.

INTRODUCCIÓN

En los países latinoamericanos es una realidad innegable que la corrupción y el crimen organizado utiliza medios sofisticados que son difíciles de detectar, organizaciones criminales que penetran en las instituciones públicas y privadas, esta situación genera perjuicio en la población, la experiencia internacional muestra su eficiencia con la confiscación de bienes en caso de sentencia condenatorio, así como el programa sobre crimen organizado y drogas del Buró federal de Investigación de los Estados Unidos de América abarca en su investigación actividades que involucra el lavado de dinero y su circulación, conduciendo a la confiscación de bienes provenientes de actividades ilícitas. En el ordenamiento jurídico alemán, los efectos quedan comprendidos, juntamente con las ganancias, que se conoce como producto del delito (Vargas, 2018). Otros países que disponen de esta modalidad de decomiso son Sudáfrica, Filipinas, Bulgaria y Serbia (Acevedo, et al., 2022). La Extinción de Dominio es de naturaleza jurisdiccional, en cuanto se dirige contra bienes, denominación más extendida que la de decomiso sin condena, destinado a países hispanohablantes, siguiendo el camino de Colombia como primer país en aprobar la ley de Extinción de Dominio considerando que la adquisición con capital ilícito no tiene amparo legal (Albuja, 2022).

Dentro del panorama internacional, encontramos la investigación de Rincón (2019) sostiene que la característica principal y relevante de la organización criminal, consiste en la perversión de las autoridades que normalmente se encuentran dedicadas a la persecución del delito, pero en la práctica se desvían a los intereses de organizaciones criminales. De forma similar Cassanello (2022) infiere que se trata de una institución de origen pragmático herencia de su origen anglosajón que se puede transformar en un mecanismo efectivo de investigación contra la criminalidad organizada, sin embargo debe ser tratada con pinzas en sociedades tan desiguales como la latinoamericana. Asimismo Carrillo (2019) manifiesta ante el crimen organizado la recuperación de activos, evitando que los autores puedan disfrutar de ganancias obtenidas, mediante el delito de actividades ilícitas y también restablecer el orden patrimonial lícito.

En el contexto nacional se tiene a Aguilar (2022) manifiesta que el estado de manera autoritaria se apropia de los bienes del investigado antes de que se demuestre en juicio el origen ilícito de los bienes. En tal sentido Gutierrez (2022) infiere que el Decreto Legislativo N° 1373 representa un instrumento de control frente a situaciones injustificado del patrimonio individual, valorando la postura de que el ser humano se desarrolla dentro de una sociedad de principios, valores, ética que deben ser estrictamente observados en su desarrollo personal. Esto se reafirma a partir de lo mencionado por Quiroz (2019) refiere que la Extinción de Dominio es una figura que se encuentra dentro del campo criminal, el propósito es perseguir los bienes adquiridos a partir de actividades ilícitas, es un proceso

autónomo contra el demandado para probar la procedencia lícita del bien, donde no prevalece la presunción de inocencia se sostiene en indicios concurrentes.

En el Perú se publicó la Ley N° 30077, en el Artículo 2º añade la figura del crimen organizado, refiere a conductas agravadas conformado por más de tres personas, dedicados a actos delictivos de acaparar bienes que son resultado directo o indirecto de procedencia ilícita. Arroyo (2021) da a conocer de cualquier bien que haya sido obtenido de actividades ilegales, pueden ser bienes inmuebles como casas, locales, edificios, o bienes muebles como carro, moto, ganado, acciones o establecimientos de comercio. En consecuencia las leyes penales no logran reprimir las conductas delictivas, a pesar que la Extinción de Dominio es un mecanismo que le permite al estado perseguir los bienes de origen ilícito a través de la vía judicial con la finalidad de declarar la pérdida del derecho de propiedad de recursos ilegales. El crimen organizado en el Perú representa uno de los grandes enemigos debido a su alto grado de organización, consiguen sumas exorbitantes de dinero de tal forma que al institucionalizarse da origen a mafias por la inoperancia del Estado con un vacío de poder que facilita a organizaciones criminales a tomar la iniciativa. "Para este proceso existen determinados protocolos, los cuales encuentran dificultades en su aplicación" (Acevedo, et al., 2022, p.81).

Ante esta situación, se considera que el principio de eliminación de la propiedad otorga a las operaciones de aplicación de la ley de extinción de dominio de buscar una nueva vía de utilización para las investigaciones de los delitos de crimen organizado. Esto, a su vez, contribuye a garantizar que las investigaciones no se concentren únicamente en establecer la correlación entre el comportamiento ilícito y los delitos penales, sino que, al mismo tiempo, enfoquen paralelamente el patrimonio ilegal relacionado con la actividad ilícita que investigan. Teniendo en consideración los aspectos descritos, este trabajo de investigación tiene el objetivo de comprender la Extinción de Dominio frente al Crimen Organizado para que las unidades especializadas encargadas de investigar las actividades de crimen organizado emplean el principio de la extinción de dominio en sus esfuerzos por combatir la delincuencia, de esta manera, afectarse rápidamente su patrimonio a los grupos delictivos, de conformidad con la norma de extinción de dominio.

MÉTODO Y MATERIALES

En esta investigación la metodología usada fue la revisión de la literatura sistemática de la información. Olivares (2023) sostiene que "mediante la literatura relevante, este tipo de investigación enfatiza la importancia de utilizar instrumentos y procedimientos apropiados para lograr los objetivos del estudio en una forma razonada y eficaz" (p.304).

De forma similar Fraenkel y Wallen (2019) consideran que los investigadores deben identificar su tema de investigación, revisar la literatura existente para desarrollar la investigación. La técnica de investigación empleada fue el análisis documental, se basó en la recopilación y síntesis de fuentes relevantes a la Extinción de Dominio y Crimen Organizado con un máximo de antigüedad de 5 años.

Cabe resaltar que se empleó como instrumento la ficha de análisis documental del estado del arte, según Olivares (2023) se centró en tres fases, siendo la primera apreciar una o varias páginas del archivo, una vista previa de un documento físico o virtual donde inicia y en donde termina cada página. La segunda fase decidir sobre el documento, está enfocado en la capacidad de acción y decisión a fin de catalizar información. La tercera fase, proceder con el registro de la información, se refiere al contenido de todas aquellas citas y referencias bibliográficas que sustentan la investigación, se mencionó: autor, año, título y lugar. Como señalan Escudero y Cortez (2018) principalmente su propósito es analizar el estado y funcionamiento de las cosas, actuar sobre esta información y producir información teórica.

DESARROLLO

Extinción de Dominio

Es un proceso relativamente nuevo un mecanismo mediante el cual el estado puede perseguir los bienes ilícitos a través de la vía judicial con la finalidad de declarar la pérdida del derecho de propiedad de recursos ilícitos en la sociedad, consistente en la declaración de titularidad a favor del Estado de bienes (Muñiz, 2019). “La acción de Extinción de Dominio recae sobre los derechos de los bienes muebles e inmuebles vinculados con aquellos sujetos relacionados con la posible comisión de delitos, de los que sea imposible acreditar la legal procedencia” (Anguiano, 2020, p.6). La medida adoptada por el Perú para combatir el patrimonio ilegal de las organizaciones criminales se considera Extinción de Dominio. Ante ello en el 2018 se promulgó la legislación de Extinción de Dominio, mediante el Decreto Legislativo N°1373 que se aplica contra todo bien patrimonial que constituyen objeto, instrumento, efecto o ganancia que tiene relación con actividades ilícitas. La finalidad de esta norma fue perseguir y trasladar esferas patrimoniales del privado a esferas patrimoniales estatales, de actividades ilícitas.

En el Perú la Extinción de Dominio opera con relación a los siguientes delitos: (a) tráfico ilícito de drogas, (b) Terrorismo, (c) Lavado de activos, (d) delitos aduaneros, (e) defraudación tributaria, (f) concusión, (g) peculado, (h) cohecho, (i) tráfico de influencias, (j) enriquecimiento ilícito, (k) delitos ambientales, (l) minería ilegal y (m) otros delitos y acciones que generan ganancias ilegales en agravio del Estado (Kuri, 2018). La Extinción de Dominio es un procedimiento como parte de la política criminal del Estado peruano para luchar contra la criminalidad organizada sin vinculación con la función social al derecho de propiedad de acuerdo a la Constitución Política del Perú. Por cierto la Extinción de Dominio surge a raíz de diferentes instrumentos internacionales que brinda persecución al patrimonio de origen ilícito adquiridos de forma ilegal que pasa a favor del estado sin contraprestación ni compensación a cualquier persona que de forma simulada se comporte como tal (Solan & Villa, 2023).

Crimen organizado

Huamán (2021) plantea que es una organización de individuos con estructuras jerárquicas que tienen por objetivo robustecer una situación económica-política utilizando medios ilegales. Una estructura dinámica conformada por tres o más individuos, cada uno desempeñando sus respectivos roles. En estos últimos tiempos se puede observar organizaciones criminales con estructuras empresariales corporativas dedicadas a crear bienes y servicios ilegales. Para Scheller y Lugo (2019) existen tres situaciones relacionadas con la organización criminal; (a) las empresas tomadas como modelo de la organización criminal, (b) la instrumentalización de las empresas y (c) la empresa para legitimar activos de origen ilícito delictivo. Como señala Garrido (2019) la organización criminal como tantos otros delitos en nuestra sociedad actual, se ha globalizado y exige una respuesta del silencio de los distintos Estados, así como el diseño y estructura de nuevos instrumentos que indican directamente sobre el patrimonio y las ganancias de las estructuras criminales.

La percepción pública juega un papel clave en nuestra comprensión del impacto en la organización criminal. No se trata sólo de la evaluación subjetiva de qué es la organización criminal y cómo esto se traduce en un juicio, que involucran a los acusados de organización criminal y a los actores judiciales, también tiene un impacto directo (Pulido & Sansó-Rubert, 2020). El crimen organizado es un proceso silencioso a diferencia de las acciones violentas, que necesariamente implica la participación del servidor público. La lógica jurídica indica que el dinero ilícito no podrá ser nunca lícito, no obstante el lavado de dinero radica en la colocación de recursos ilícitos en el mercado legítimo de bienes y recursos, con la finalidad de lavarlos para su uso convencional, en efecto las organización criminal ha de acudir a operaciones económicas y empresas ilícitas para dicho objetivo (Daza, 2020).

La investigación criminal.

por su parte realiza el esclarecimiento de los delitos, individualizando a los autores también la obtención de pruebas válidas para el proceso penal, se rige por los Códigos Procesales Penales, bajo el control del Fiscal y del Juez, se caracteriza por el caso penal e investigación de un delito o delitos fijados (García y Alda, 2021). La impunidad y la corrupción son pilares de la legitimidad de la organización criminal, en consecuencia el estado de derecho se torna ineficaz, injusto e inadecuado para el resto de ciudadanos, una justicia que se ejerce de forma diferente lo que se crea desigualdad ante los ojos de los ciudadanos. Merece la pena subrayar que es muy común que se comete el error de utilizar los términos de crimen organizado y organización criminal de manera distinta, pues estos términos hacen referencia a un conjunto de individuos que buscan un objetivo ambicioso mediante actividades ilegales atentando contra la seguridad de las víctimas (Rivera y Flores, 2020).

La propuesta realizada por los autores sobre Extinción de dominio consistente en la declaración de titularidad a favor del Estado en tanto no acredite con pruebas concurrentes el origen ilícito del bien (Muñiz, 2019). Relacionándose con lo expresado por Anguiano (2020) que la acción de Extinción de Dominio recae sobre los derechos de los bienes muebles e inmuebles vinculados con aquellos sujetos relacionados con la posible comisión de delitos. Guardando relación con lo descrito por Quiroz (2019) quien refiere que la Extinción de Dominio es una figura que se encuentra dentro del campo criminal, el propósito es perseguir los bienes adquiridos a partir de actividades ilícitas, es un proceso autónomo contra el demandado para probar la procedencia lícita del bien, donde no prevalece la presunción de inocencia se sostiene en indicios concurrentes. Dentro de este marco Cassanello (2022) infiere que debe ser tratada con pinzas en sociedades tan desiguales como la latinoamericana. Al respecto la finalidad del Decreto Legislativo N°1373 fue perseguir y trasladar esferas patrimoniales del privado a esferas patrimoniales estatales, de actividades ilícitas. En concordancia con Gutiérrez (2022) infiere que el Decreto Legislativo representa un instrumento de control frente a situaciones injustificadas del patrimonio individual, valorando la postura de que el ser humano se desarrolla dentro de una sociedad de principios, valores, ética que deben ser estrictamente observados en su desarrollo personal. En este sentido se comprende una medida adoptada por el Perú para combatir el patrimonio ilegal de las organizaciones criminales, que se aplica contra todo bien patrimonial que constituyen objeto, instrumento, efecto o ganancia que tiene relación con actividades ilícita, un procedimiento como parte de la política criminal de Estado peruano para luchar contra la criminalidad organizada. Sin embargo Aguilar (2022) manifiesta que el Estado de manera autoritaria se apropia de los bienes del investigado antes de que se demuestre en juicio el origen ilícito de los bienes. Paralelamente Solan y Villa, (2023) refieren que la Extinción de Dominio surge a raíz de diferentes instrumentos internacionales que brinda persecución al patrimonio de origen ilícito adquiridos de forma ilegal.

Por otro lado, respecto al crimen organizado. Se encontró fundamento en Huamán (2021) señala que es una organización estructurada que utiliza medios ilegales conformado por tres o más individuos, cada uno desempeñan sus respectivos roles. Del mismo modo Garrido (2019) refiere que la organización criminal se ha globalizado y exige una respuesta del Estado. El crimen organizado es un proceso silencioso a diferencia de las acciones violentas, que necesariamente implica la participación del servidor público que juega un papel clave en la organización criminal. Al respecto se coincide con Rincón (2019) plantea que las autoridades que normalmente se encuentran dedicadas a la persecución del delito, se desvían a los intereses de organizaciones criminales. Coincidentemente Daza (2020) refiere que el dinero ilícito no podrá ser nunca lícito, en efecto la organización criminal ha de acudir a operaciones económicas y empresas ilícitas para dicho objetivo. Al respecto García y Alda (2021) refieren la importancia de la investigación criminal para el esclarecimiento de los delitos, individualizar a los autores, y la obtención de pruebas válidas de acuerdo a los Códigos Procesales Penales. Ante el crimen organizado, Carrillo (2019) manifiesta la recuperación de activos evitando que los autores puedan disfrutar de ganancias, obtenidas mediante el delito de actividades ilícitas. En este sentido se comprende lo indicado por Rivera y Flores (2020) que los términos de crimen organizado

y organización criminal hacen referencia a un conjunto de individuos que buscan un objetivo ambicioso mediante actividades ilegales atentando contra la seguridad de las víctimas.

CONCLUSIONES

La Extinción de Dominio consistente en la declaración de titularidad a favor del Estado recae sobre los derechos de los bienes muebles e inmuebles vinculados con aquellos sujetos relacionados con la posible comisión de delitos, una figura que se encuentra dentro del campo criminal, el propósito es perseguir los bienes adquiridos a partir de actividades ilícitas donde no prevalece la presunción de inocencia se sostiene en indicios concurrentes, Sin embargo debe ser tratada con pinzas en sociedades tan desiguales, el Decreto Legislativo N° 1373 representa un instrumento de control frente a situaciones injustificado del patrimonio individual, una medida adoptada por el Perú para combatir el patrimonio ilegal contra la criminalidad organizada. Sin que el Estado de manera autoritaria se apropie de los bienes del investigado antes de que se demuestre en juicio el origen ilícito de los bienes.

El crimen organizado, es una organización estructurada que utiliza medios ilegales conformado por tres o más individuos, es un proceso silencioso a diferencias de las acciones violentas, que necesariamente implica la participación del servidor público clave en la organización criminal, pueden ser autoridades que normalmente se encuentra dedicadas a la persecución del delito, que desvían a los intereses de organizaciones criminales, en efecto la importancia de la investigación criminal para el esclarecimiento de los delitos e individualizar a los autores, y la obtención de pruebas válidas de acuerdo al Código Procesal Penal, evitando que los autores puedan disfrutar de ganancias, obtenidas mediante el delito de actividades ilícitas, se comprende que los términos de crimen organizado y organización criminal hacen referencia a lo mismo a un conjunto de individuos que buscan actividades ilegales atentando contra la seguridad de las víctimas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo Vásquez, D. P., Soto Palomino, Y., & Virhuez Cerna, F. E. (2022). Criminalidad organizada, lavado de activos y extinción de dominio en el Perú. *Giuristi: Revista de Derecho Corporativo*, 3(5), 78–93. <https://doi.org/10.46631/giuristi.2022.v3n5.06>
- Aguilar, D. (2022). *Fundamentos jurídicos para adecuar la ley de extinción de dominio al proceso penal ordinario*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/[https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5061/Tesis Diana Aguilar.pdf?sequence=1](https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5061/Tesis%20Diana%20Aguilar.pdf?sequence=1)
- Albuja, R. (2022). *Análisis jurídico de la aplicabilidad de la Ley Orgánica de Extinción de Dominio en Ecuador desde el ámbito penal*. 3(4), 42–56. <https://doi.org/https://doi.org/10.29166/cyd.v3i4.3532>
- Anguiano Espinosa, G. (2020). La extinción de dominio en México: Reflexiones sobre la reforma de 2019. *Anuario da Faculdade de Direito da Universidade da Coruña*, 23, 1–26. <https://doi.org/10.17979/afdudc.2019.23.0.6006>
- Arroyo Decena, J. M. (2021). *El proceso de extinción de dominio en el Perú*.
- Carrillo, A. (2019). La extinción de dominio como herramienta para la recuperación de activos en América latina y el proyecto de ley orgánica en Ecuador. *Гарант*, 2019. <https://base.garant.ru/70647158/53f89421bbdaf741eb2d1ecc4ddb4c33/>
- Cassanello, N. (2022). *Extinción de dominio : orígenes e incorporación a los ordenamientos jurídicos latinoamericanos Expired ownership : origins and its incorporation into latin american legal systems*. 1(3), 141–150.
- Daza, D. (2020). Crimen organizado transnacional: retos de la política criminal en México

- frente al tráfico de drogas. [Tesis doctoral, Universidad de Salamanca, España]., 1-401. <http://hdl.handle.net/10366/143748>
- Escudero, C., y Cortez, L. (2018). Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica. En *Redes 2017*. <https://n9.cl/bu9hq>
- García, B., & Alda, S. (2021). *El Estado en América Latina ante el asedio del delito organizado*. <https://edipuce.edu.ec/el-estado-en-america-latina-ante-el-asedio-del-delito-organizado/>
- Garrido, F. (2019). Instrumentos en la lucha contra el crimen organizado la oficina de recuperación y gestión de activos en España. *Peruana de Ciencias Penales*, 1(34), 107–124. <https://doi.org/>. <https://doi.org/10.56176/rpcp.34.2022.4>
- Gutierrez Marallano, A. (2022). El control de licitud de bienes como herramienta de lucha contra el crimen organizado. Redefiniendo algunos atributos del derecho de propiedad a propósito del D.L. 1373. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 4988–5005. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3452
- Huamán, E. (2021). Organized Crime in Peru and Special Investigation and Intelligence Techniques. *Vox Juris*, 1(40), 81. <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/2154/2460%0Ahttps://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/2154>
- Kuri, J. N. (2018). Penas Y Extinción De Dominio *. *Revista Académica de la Facultad de Derecho*, 57–76. https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/1370/RA32_jan2019-57-76.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Muñiz, M. (2019). *La figura de la extinción de dominio en el marco normativo argentino*. [https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/17166/MUÑIZ MARIELA.pdf?sequence=1](https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/17166/MUÑIZ%20MARIELA.pdf?sequence=1)
- Olivares, G. et al. (2023a). The Influence of Negative Thinking on Violent Behavior. *Migration Letters* 20(5), 8984, 388–397. <https://doi.org/https://doi.org/10.59670/ml.v20i5.3551>
- Olivares, G. et al. (2023b). The Methodological Framework and Meaningful Learning in Thesis Research at the Graduate School of the Peruvian Police. *Revista mundial de idioma inglés*, 13(6), 8984, 303–313. <https://doi.org/https://doi.org/10.5430/wjel.v13n6p303>
- Pulido Gragera, J., & Sansó-Rubert, D. D. (2020). Corrupción en la democracia española. Una aproximación desde los aspectos criminales y políticos. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 4299(26), 105–122. <https://doi.org/10.17141/urvio.26.2020.4131>
- Quiroz Ponce, F. E. (2019). *La extinción de dominio y el prejuzgamiento en el delito de lavado de activos - Lima 2019*. [https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7404/Quiroz Ponce Fernando Esteban.pdf?sequence=1](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7404/Quiroz_Ponce_Fernando_Esteban.pdf?sequence=1)
- Rincón Angarita, D. (2019). Corrupción y captura del Estado: la responsabilidad penal de los servidores públicos que toman parte en el crimen organizado. *Prolegómenos*, 21(42), 57–71. <https://doi.org/10.18359/prole.2984>
- Rivera, C., & Flores, L. (2020). Propuesta de mejoras en las investigaciones practicadas por la PNP y el Ministerio Público, en la lucha contra el crimen organizado en Trujillo - La Libertad, periodo analizado 2017-2019. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18785/FLORES SOLIS_RIVERA](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18785/FLORES_SOLIS_RIVERA)

- Scheller D`angelo, A., & Lugo Quiróz, E. de J. (2019). Conceptualización del Crimen Organizado y su regulación en la legislación Penal Colombiana. *Nuevo Foro Penal*, 15(15), 276–310. <https://doi.org/10.17230/nfp.15.92.7>
- Solan, Y., & Villa, M. (2023). Reconocimiento e implementación de la extinción de dominio en Cuba: propuesta de actuación de la fiscalía general de la república al amparo de la nueva constitución. *Revista Científica Cultura, Comunicación y Desarrollo*, 8(3), 54-61.
- Vargas González, P. (2018). La extinción de dominio: una aproximación desde los derechos fundamentales. *Revista Digital de Ciencias Penales de Costa Rica*, 10, 1–23. <https://doi.org/10.15517/rdcp.2018.33902>